

22 DIC. 2015

Gobierno Regional del Callao

Abog. JOSE ARTURO AAA TRUJERRA
Jefe de la Oficina de Trans. Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000550

Callao, 22 DIC 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS :

El Decreto Supremo N° 370-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día Sábado 19 de diciembre de 2015 y el Informe N° 1502 -2015-GRC/GRPPAT- OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 21 de diciembre del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 370-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día Sábado 19 de Diciembre de 2015, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de diversos Pliegos presupuestarios, hasta por la suma de Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve mil Quinientos Diez y 00/100 soles (S/ 54 169 510.00) entre los que se encuentra considerado el Pliego Gobierno Regional del Callao, a fin de atender los gastos que demandan las acciones descritos en la parte considerativa del Decreto Supremo materia del presente documento;

En el tercer párrafo del indicado Decreto Supremo, menciona: "...Que, en el marco de la aplicación de la política para facilitar el acceso universal a la salud y ante los pedidos efectuados al Ministerio de Salud por los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Ancash, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Piura, Puno, Lima y la Provincia Constitucional del Callao, dicho Ministerio, mediante los Oficios N°s. 1136, 1222, 1135, 1158, 1157, 1221, 1229, 1022 y 1098-2015-OGPP-OP/MINSA, solicita recursos para ser destinados al financiamiento de la planilla de remuneraciones en aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, el cual regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; para cubrir el déficit de Contrataciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (CAS); para la ampliación de la cobertura y mejora de los servicios de salud, gastos de combustibles, alimentos para personas, adquisición de medicamentos, mantenimiento de equipos y gastos de instalación de los profesionales del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)...".

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" del Decreto Supremo N° 370-2015-EF "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por la cantidad de Ocho millones ochocientos veinte mil quinientos veintinueve y 00/100 soles (S/ 8 820 529.00);

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados por la presente Transferencia de Partidas a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco días



22 DIC. 2015

Abog. JOSE ARTEAGA TRUJILLO
Jefe de la Oficina de Tratamiento Jurídico y Asesoría
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución sea remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que el artículo 3º "Limitación al uso de los recursos" dispone que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe del Vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo Nº 370-2015-EF, al Presupuesto año 2015 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para atender el financiamiento las acciones descritos en la parte considerativa del Decreto Supremo materia del presente documento;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 370-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2015, hasta por la cantidad de Ocho Millones Ochocientos Veinte mil Quinientos Veintinueve y 00/100 soles (S/ 8 820 529.00); por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada a atender los gastos que demandan las acciones descritos en la parte considerativa del Decreto Supremo materia del presente documento; según detalle consignado en el Anexo Nº 01 "Transferencia de Partidas del Decreto Supremo Nº 370-2015-EF" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA

- : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
- : FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- : 1 RECURSOS ORDINARIOS
- : RUBRO
- : 00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

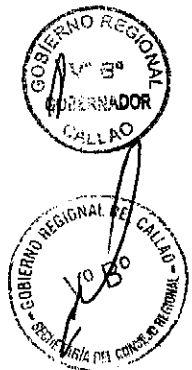
8 820 529.00

TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/ 8 820 529.00

=====
S/ 8 820 529.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



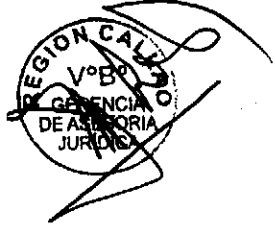
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES AGUILA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ANTONIO ZA TREBARRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 DIC. 2013

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, it is crucial to review the records regularly to identify any discrepancies or errors. This proactive approach helps in catching mistakes early and prevents them from escalating into larger issues. The document also mentions the need for secure storage of these records to protect sensitive information.

Furthermore, the document highlights the role of technology in streamlining record-keeping processes. Modern accounting software can automate many tasks, reducing the risk of human error and saving valuable time. It is recommended to choose a reliable and user-friendly system that meets the specific needs of the organization.

Finally, the document stresses the importance of training staff on proper record-keeping procedures. Ensuring that everyone involved understands the correct protocols is essential for maintaining the integrity and accuracy of the records. Regular training and updates are necessary to keep the team informed of any changes or best practices.

By following these guidelines, organizations can ensure that their financial records are accurate, secure, and easy to manage. This not only improves internal control but also enhances the overall efficiency and reliability of the organization's financial reporting.

ANEXO N° 01

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS D.S. 370-2015-EF

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión			402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José			403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			690,970.00	1,591,940.00	5,160,185.00						
3.999999 Sin Producto											
5.000469 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo			0.00	241,608.00	0.00						
5.001195 Servicios Generales			1,413,514.00	0.00	0.00						
5.001286 Vigilancia y Control Epidemiológico			63,920.00	0.00	0.00						
5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias			0.00	0.00	5,160,185.00						
5.001562 Atención en Consultas Externa			368,828.00	1,350,332.00							
5.001563 Atención en Hospitalización			222,142.00	0.00							
SUB TOTAL POR GENÉRICA			2,068,404.00	1,591,940.00	5,160,185.00						
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			2,068,404.00	1,591,940.00	5,160,185.00						
TOTAL GENERAL											
SECTOR SALUD CALLAO			2,068,404.00	1,591,940.00	5,160,185.00						
2.3 BIENES Y SERVICIOS			8,820,529.00	8,820,529.00	8,820,529.00						
TOTAL											8,820,529.00

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 Dic. 2015

Abog. JOSE ANTONIO RAA PRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

